

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2018 0000493. Modelo: 074100. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000068/2018. Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000245/2018. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S D/ña: DAVID FERNÁNDEZ BLANCO. ABOGADO/A: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S: FOGASA, DONOVAN IMPORT S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto de citación a comparecencia y a interrogatorio

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Fernández Blanco, contra la empresa Donovan Import, S.L., registrado ejecución de títulos judiciales n.º 68/18 se ha acordado citar a Donovan Import, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 002, situado en C/ Riego, n.º 5, 4.ª planta, el día 15 de octubre de 2018, a las 09:50 horas, para comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Por la parte ejecutante se ha solicitado su interrogatorio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Donovan Import, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201802770